El Director General del Archivo General de la Nación emite el presente instrumento, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Archivo General de la Nación debe aplicar las medidas que le permitan cumplir con su objetivo de promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental de la Nación, con el fin de salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo; así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas; lo anterior, de conformidad con el artículo 105 de la Ley General de Archivos, para alcanzar sus metas y objetivos institucionales, sin dejar de observar las medidas vigentes en materia de salubridad.

Que la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer a través del *Octogésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por Covid-19*, publicado el 04 de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; que a partir del 07 de marzo del año en curso, la Ciudad de México pasaría a color verde, reanudándose todas las actividades económicas.

Que el Archivo General de la Nación emitió la *Circular DG/004/2020 que establece las medidas para reanudar las actividades en el Archivo General de la Nación bajo la nueva normalidad*, la cual entró en vigor el 24 de agosto de 2020, así como su modificación del 27 de agosto de 2021; sin embargo, derivado del aviso emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, se advierte que las medidas previstas en la circular antes mencionada, ya no se adecuan a los esquemas necesarios para que esta Entidad cumpla con sus atribuciones.

Que el Director General del Archivo General de la Nación (AGN) tiene la facultad de emitir las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, de conformidad con los artículos 22, fracción II y 59, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 24, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación (EOAGN); por lo que es competente para emitir el presente instrumento, que garantizará en la Entidad el cumplimiento de sus atribuciones.

Que el Director de Administración, y el Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos del AGN acompañan al Director General en la emisión del presente instrumento, toda vez que el primero cuenta con atribuciones para implementar las medidas administrativas que mejoren el funcionamiento de la Entidad, y el segundo, dirigir el desarrollo de las normas a través de las cuales se regulen esas medidas, tal como lo establecen los artículos 35, fracción II, y 40, fracción VII, del EOAGN.

ACUERDO NORMATIVO 01/2022
QUE ABROGA LA CIRCULAR DG/004/2020 QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN BAJO LA NUEVA NORMALIDAD

Artículo Primero. Se abroga la Circular DG/004/2020 que establece las medidas para reanudar las actividades en el Archivo General de la Nación (AGN) bajo la nueva normalidad y su reforma.

Avenida Ing. Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.
Tel: 01 (55) 5133 9900 www.gob.mx/agn

2022 Ricardo Flores Magón Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Artículo Segundo. Los titulares de las unidades administrativas del AGN, podrán coordinarse con el personal a su cargo, para acordar el esquema que les permita cumplir con sus funciones y atribuciones, cuando deban permanecer a distancia, por haber contraído COVID-19.

Artículo Tercero. Se podrán establecer horarios laborales especiales, previa autorización de la Dirección de Administración, los cuales podrán definirse entre las 8:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, tomando en cuenta las necesidades operativas de cada una de las unidades administrativas del Archivo General de la Nación.

Artículo Cuarto. Los trabajadores, usuarios, proveedores y demás personas que ingresen a las instalaciones del Archivo General de la Nación, deberán sujetarse a las medidas que implemente la Dirección de Administración, lo anterior, de conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la página web del Archivo General de la Nación.

SEGUNDO. La presente circular entrará en vigor el 04 de abril de 2022.

Así lo acordó el Dr. Carlos Enrique Ruiz Abreu, Director General del Archivo General de la Nación, acompañado del Mtro. Simón Andrés Medina Delgadillo, Director de Administración y el Mtro. Marco Palafox Schmid, Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos, el 01 de abril de 2022, en la Ciudad de México.

Dr. Carlos Enrique Ruiz Abreu

Mtro. Simón Andrés Medina Delgadillo

Mtro. Marco Palafox Schmid

Avenida Ing. Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Venustiano Carranza, CDMX.
Tel: 01 (55) 5133 9900 www.gob.mx/agn

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA